

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-EMMSA-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREOS
ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

freu

R

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

10/08

[Firma]

[Firma]

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

6

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 143 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

debe

R

[Signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.
RUC N° : 20100164958
Domicilio legal : AV. CULTURA NRO. 808 COO. SANTA AURELIA, LIMA-LIMA-
SANTA ANITA
Teléfono: : 01 5182800
Correo electrónico: : Logistica9@emmsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 N°07-2024, del 24 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contabilizados desde el día de la activación de las cuentas de correo electrónico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en depósito de cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú N° 193-1087584-095 – CCI: 002-193001087584095-10, y solicitar la copia a la Subgerencia de Logística de EMMSA, ubicada en Av. La Cultura Nro. 808 cooperativa Santa

Aurelia, distrito de Santa Anita, Departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TÚO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 193-1087584-095

Banco : Banco de Crédito de Perú

N° CCI⁷ : 002-193-001087594095-10

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) ~~Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.⁸~~
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- i) ~~Estructura de costos^{12, 13}~~
- j) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁴, de corresponder.¹⁵~~
- k) Para la presentación de documentos de perfeccionamiento del contrato deberá indicar el procedimiento para la atención a las solicitudes indicando los nombres y apellidos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónicos.¹⁶

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁸ CONSULTA N° 9 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹³ CONSULTA N° 22 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ CONSULTA N° 24 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

¹⁶ CONSULTA N° 28 – AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sitio en la Av. La Cultura N° 808 – Coop. Santa Aurelia – Santa Anita, en el horario de 08.30 horas hasta las 16:00 horas, dirigido a la Subgerencia de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, previa presentación de la conformidad del servicio firmado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio, otorgada por la Subgerencia de Tecnologías de la

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Información.

- Comprobante de pago.
- Informe posterior a la activación de las licencias y puesta en producción del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Av. La Cultura N° 808 – Coop. Santa Aurelia – Santa Anita, en el horario de 08.30 horas hasta las 16:00 horas.

foa

R

[Signature]

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano/Unidad Orgánica:	Subgerencia de Tecnología de la Información
Actividad relacionada al POI	A0150019000016 Gestión de Tecnologías de la Información.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES
I. FINALIDAD PUBLICA	
Contar con una solución de correo electrónico en la nube, cuyo servicio permita mantener la operatividad, continuidad a los servicios y soporte a los procesos internos de la institución, así como poder brindar un mejor servicio a los usuarios de EMMSA	
II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	
Contratar el servicio de correos electrónicos institucionales para la realización de los trabajos diarios de comunicación interna, externa, mensajería, colaboración y videoconferencia para el personal de la empresa, cuyo servicio debe contar con alta disponibilidad, alto nivel de seguridad y estar garantizado a través de un servicio técnico, así mismo el servicio debe de tener como alta prioridad la seguridad de la información de EMMSA, a través de diversos controles tanto lógicos como físicos.	
III. ANTECEDENTES	
La Empresa Municipal de Mercados S.A. actualmente viene utilizando una solución de correo electrónico basado en la nube para la comunicación interna, externa, mensajería, colaboración y videoconferencia en la necesidad de mejorar la comunicación y colaboración en el entorno de la empresa.	
IV. ALCANCES Y DETALLE	
El servicio consistirá en brindar una solución de acceso a correo electrónico a través de Internet, para tener acceso desde cualquier tipo de dispositivo que se utilice PC de escritorio, dispositivos móviles o tablets, brindando así la posibilidad de interactuar con la información desde cualquier lugar en que el usuario se encuentre, sin la necesidad de efectuar inversiones en equipamiento Servidor de Correo electrónico, almacenamiento, antivirus y anti spam de mensajería, contando así con herramientas de interacción en línea que eleven la productividad.	
Cantidad de Cuentas: 200 cuentas de correo electrónico Suscripción Anual Activación de licencias para el dominio emmsa.com.pe Google Workspace Business Starter x user x año 30 GB. Acuerdo de nivel de servicio del 99.9%. Configuración del DNS, registros MX, creación de usuarios y políticas de acceso, registro de alias. Soporte y asistencia local y remota por un año	
Licenciamiento de Cuentas Google Workspace Business Los usuarios de EMMSA contarán con los siguientes servicios:	
Para el usuario: Correo electrónico Google Mail con capacidad de 30 GB por cada usuario. AntiSpam y AntiVirus: Google Talk: Mensajería instantánea vía Chat de texto, Voz y Video. Google chat ¹⁸	

¹⁸ CONSULTA N° 45 - ENTEL PERU S.A.

Google Calendar (Calendario de Google Apps)
Google Docs (Ofimática de Google Apps)
Google Sites (Sitios web, intranets, extranets de Google Apps)
Google Groups (Grupos de Trabajo de Google Apps)
Disponible a través de cualquier navegador
Acceso desde móviles y tablets
~~Google + : red social corporativa de Google, Hangouts Multiple~~⁴⁹
Google Meet Videoconferencia con documentos y browser compartidos.
Ausencia total de anuncios

Para el Administrador:

Panel administración de correo electrónico de Google Workspace Business
Panel de administración de las políticas de seguridad Antispam y Antivirus integrado 99.9% SLA

Set up Anti Spam:

EMMSA contará con el servicio Antispam y Antivirus integrado en Google Workspace, así mismo se podrá configurar Unidades Organizacionales con políticas diferenciadas.

Atención a Incidencias:

El contratista debe tener un Sistema de Mesa de Ayuda para atender las solicitudes de EMMSA. ~~En la propuesta técnica~~ **Para la presentación de documentos de perfeccionamiento del contrato** deberá indicar el procedimiento para la atención a las solicitudes indicando los nombres y apellidos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónicos.²⁰

El tiempo de respuesta por parte del postor deberá de adecuarse al siguiente cuadro:

Prioridad	Primera Respuesta	Clasificación	Tipo de Eventos
1	1 Hora	Sin Servicio Impacto Critico	Plataforma Fuera de Servicio por más de 15 Minutos
2	2 Horas	Problema Mayor Alto Impacto	Servicio alterado Funcionalidad o Modulo que impida a una gran cantidad de usuarios trabajar con normalidad
3	4 Horas	Problema Menor Mediano Impacto	Servicio Parcialmente alterado Funcionalidad o Modulo que no funciona con normalidad
4	8 Horas	No hay interrupción de Servicio Sin Impacto	Evento sin impacto para el trabajo de los usuarios

Deberá tener atención por teléfono fijo, portal web (opcional)²¹ y correo electrónico. De ser necesario el contratista tomará el control remoto del equipo del cliente en caso sea requerido y deberá contar con herramientas para estos fines

El soporte debe realizarse en idioma español, bajo modalidad 24x7 y en un máximo de 3 horas luego de colocado el pedido de soporte. Este Servicio será provisto durante 1 año con un número no mayor a 4 tickets mensuales.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

¹⁹ CONSULTA N° 46 - ENTEL PERU S.A.

²⁰ CONSULTA N° 28 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²¹ CONSULTA N° 36 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

- El proveedor debe de contar con Registro Nacional de Proveedores, RUC activo y habido. La empresa se debe dedicar al rubro del servicio solicitado.
- Tener condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del producto solicitado.
- Contar con personal certificado por el fabricante de la plataforma como especialista de la plataforma ofrecida.
- Personal clave: Designado por el proveedor deberá tener como mínimo el siguiente perfil: Jefe de Proyecto - Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Contar con cinco (05) años en el sector público o privado en instalación y/o implementación y/o puesta en funcionamiento y/o soporte de soluciones de mensajería electrónica y/o herramientas colaborativas en la nube.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 88,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.²²

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El lugar de prestación de los servicios se dará de modo virtual, Los informes se podrán presentar en físico en la Mesa de Partes ubicada en la Sede Central o virtualmente en <https://mesadepartes.emmsa.com.pe>

Plazo de ejecución:

- El contratista del servicio, tendrá un plazo de hasta cuatro (4) días calendarios, para la implementación y/o activación y/o renovación de las 200 cuentas de correo electrónico, contabilizados desde el día siguiente del acta de implementación.
- El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios contabilizados al desde el día de la activación de las cuentas de correo electrónico.

• VII. ENTREGABLES

- El proveedor deberá entregar 200 cuentas de correos electrónicos institucionales operativos cuya disponibilidad no debe ser menor al 99.9% garantizado por el fabricante.
- El proveedor deberá entregar un informe luego de la activación de las licencias y puesta en producción de su servicio en un plazo no mayor a 4(días) calendario Dicho informe deberá ser entregado a través de la mesa de partes presencial o virtual de la entidad en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- Se establece que el contratista²³ pueda enviar mediante la mesa de partes virtual los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día. Sin embargo, la recepción de los documentos se realizaran en el horario de 8:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y/o días no laborables, después de dicho horario se entiende presentado a partir del día hábil siguiente.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad referida a la contratación es emitida por la Subgerencia de Tecnología de la Información, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del Informe del Servicio.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGOS

²² CONSULTA N° 22 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²³ CONSULTA N° 30 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Se efectuarán en un solo pago, previa presentación de la Conformidad de Servicios firmada por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y adjuntando el comprobante emitido por el proveedor.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías F= 0.25
 - b.2) Para obras: f= 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

XII. Anticorrupción:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. Confidencialidad:

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de EMMSA, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subCONTRATISTAS, sobre la base de "necesidad de conocer".

El CONTRATISTA se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, y a no usar el nombre de EMMSA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

La obligación de confidencialidad no aplicará a la información que:

- Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora. –

Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.

- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.

- Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.

- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.

- Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> - El postor deberá contar con la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del producto solicitado. <u>Acreditación:</u> - Documento que sustente la condición de representante o distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización del producto solicitado. Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>B.3. Calificación del Personal Clave</u> B.3.1. Formación Académica <u>Requisitos</u> (01) Jefe de Proyecto - Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones, con colegiatura y habilitación vigente. ²⁴ <u>Acreditación</u> El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.

²⁴ CONSULTA N° 59 - ENTEL PERU S.A.

	<p>En caso de que el grado o título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado emitido por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida.</p> <p>Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma.²⁵</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>Contar con cinco (05) años en el sector público o privado en áreas y/o funciones relacionadas a la naturaleza de la contratación del personal clave requerido. en instalación y/o implementación y/o puesta en funcionamiento y/o soporte de soluciones de mensajería electrónica y/o herramientas colaborativas en la nube²⁶</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p>

²⁵ CONSULTA N° 60 ENTEL PERU S.A.

²⁶ CONSULTA N° 62 - ENTEL PERU S.A.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 88,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de solución de correo electrónico en la nube.
- Bienes o servicios como Licencias electrónicas o digitales que contengan soluciones de correo electrónico y que cumplan con el objeto de la contratación y los términos de referencia requeridos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

²⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA, que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100164958, con domicilio legal en AV. LA CULTURA NRO. 808 COO. SANTA AURELIA, distrito de SANTA ANITA, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1**, para la contratación de SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfonc(s) :		
MYPE ³¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

³² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁴ Ibídem.

³⁵ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

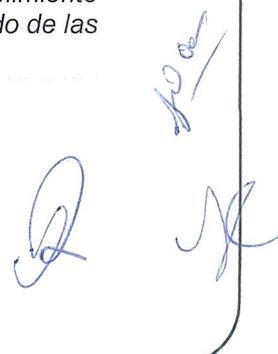
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

47

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signature]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-EMMSA-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Adjudicación Simplificada N° 05-2024-EMMSA-CS-1

Objeto de la contratación													
SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA													
Nro. Orden	RUC/código	Nombre o Razón Social	Tipo Formalización	Sección	Número Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera en el caso de superintendencia	Fecha y Hora de Envío	Fecha y Hora de ter. finalizado	Estado del Pliego	Análisis respecto de la consulta	Resolución de aquello que se incorporará en el presente pliego de abstención
1	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	A fin de que exista pluralidad de marcas y postores se solicita que se acepte soluciones distintas a Google que cuenten con el almacenamiento requerido. Siendo el mínimo 30 GB de almacenamiento en general.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:00:52.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que las características técnicas requeridas para el presente servicio a contratar se encuentran detalladas en el numeral IV del capítulo III de las Bases.	
2	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Si se va a confirmar que se podrá ofertar para las 200 cuentas de correo electrónico una licencia con almacenamiento de 20 GB, se debe tener en cuenta que en el rubro de T1E, los cuantos sumados cumplen con el mínimo requerido en los términos de referencia.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:01:20.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que las características técnicas requeridas para el presente servicio a contratar se encuentran detalladas en el numeral IV del capítulo III de las Bases.	
3	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Para la migración, favor de indicar la cantidad de buzzenas a migrar, en caso sea una nueva plataforma.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:01:54.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se realizará una migración ya que se activarán las licencias del Sistema de Buzzenas.	
4	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Para la migración, favor de indicar el tamaño total en GB de las BUZZENAS de correo (solo buzzenas) buenas a migrar.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:02:16.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se realizará una migración ya que se activarán las licencias del Sistema de Buzzenas.	
5	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Para la migración, favor de indicar cuántas buzzenas de correo (solo buzzenas) subaprovechadas (buzzenas para correos).		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:02:38.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se realizará una migración ya que se activarán las licencias del Sistema de Buzzenas.	
6	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Para la migración, favor de indicar el tamaño total en GB del DRIVE (solo uso de drive) de las cuentas a migrar.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:02:59.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se realizará una migración ya que se activarán las licencias del Sistema de Buzzenas.	
7	20553404831	DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Consulta	Específico	VI	24	En caso de una migración, confirmar que al tiempo para la migración sea de 05 días calendario ADICIONAL, al tiempo de activación/ implementación de 04 días calendario para la migración de correo, en un plazo adecuado para una correcta migración manteniendo todas las estándares de integridad y calidad.		2024-06-28 18:04:53.0	2024-06-28 18:03:57.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se realizará una migración ya que se activarán las licencias del Sistema de Buzzenas.	
8	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	Cap 2 1, 3		Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI, Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCECO, se considerará que las abstenciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frase como: "Confirma a lo establecido en las Bases". El área encargada es la responsable de formular el requerimiento entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicito a la Entidad que se encuentren debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituirá una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.	Directiva N° 001-2019-OSCECO	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:00:26.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que todas las respuestas que fueron recibidas por el participante, se encuentran debidamente sustentadas.	
9	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	c	25	Solicitamos que se considere como similares servicios de telecomunicaciones y servicios de internet y/o servicios de internet en general.		2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:00:47.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que no se acogió, debido a que los servicios similares indicados, están contemplados en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
10	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	Si se va a confirmar que el servicio iniciará con la activación del servicio, cuya a la fecha está detallada en el acta de implementación		2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:01:13.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que el servicio se iniciará con la activación del servicio.	
11	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	VII	22	Si se va a confirmar que los entregables documentales se presentarán a más tardar 05 días útiles posteriores al fin de la implementación, ello con la finalidad de realizar las labores administrativas en preparar el informe.		2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:01:39.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que la presentación de un informe se realizará en un plazo no mayor a 4(días) calendario.	
12	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	19	En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Dirección General de Administración y/o por mesa de partes virtual (...). Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el informe de evaluación de propuestas debe ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista para que por lo que se quiten los omite en tiempo los tiene en su poder."		2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:01:57.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que el procedimiento para el pago único de la prestación se encuentra descrito en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que el contratista debe presentar el informe posterior a la activación de las cuentas, solo presentará para el pago el comprobante de pago respectivo al servicio brindado.	
13	20467534028	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	19	Solicitamos a la entidad suprimir el informe posterior a la activación de las licencias y puesta en producción del servicio debido a que este es impreso de su contenido.		2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:02:08.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, se aclara que para presentar el informe para utilizar un formato a libre elección del postor ganador de la buena pro.	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 pwa

14	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.6	19	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:02:29.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, se advierte que para presentar el único informe podrá utilizar un formato a libre elección del postor ganador de la buena pro.
15	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	VII	22	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:02:52.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, se advierte que el informe luego de la activación del servicio y puesta en producción es el mismo que se detalla en el numeral 2.6
16	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	VIII	22	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:03:09.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar que la presentación de un único informe se realiza luego de la activación de los servicios y puesta en producción de su servicio en un plazo no mayor a 45 días calendario.
17	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	2.2.1	16	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:03:32.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se precisa que en el numeral 2.2.1.1 se encuentran los documentos para la licitación que se solicita algún documento adicional que no está indicado en el numeral antes indicado.
18	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Observación	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:03:50.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se precisa que en el numeral 2.4 se encuentran los requisitos para perfeccionar el contrato, no se solicita algún documento adicional que no está indicado en el numeral antes indicado.
19	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:04:18.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se suprime en las bases el punto a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser correspondiente. SUPRIMIR a) Carta de Fiel cumplimiento del contrato, de ser correspondiente.
20	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:04:31.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se suprime de acuerdo a la consulta N° 19
21	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:07:02.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se suprime de acuerdo a la consulta N° 19
22	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:07:25.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se suprime en las bases el punto j) Estructura de costos. SUPRIMIR j) Estructura de costos
23	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:07:41.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se precisa que para presentar el Detalle de los precios unitarios del precio ofertado se podrá utilizar un formato a libre elección del postor ganador de la licitación y deberá con indicar la cantidad de meses, el precio mensual y el precio total ofertado.
24	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	2.4	18	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:07:59.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Se suprime en las bases el punto j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete. SUPRIMIR j) Detalle del precio de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

folio 6

25	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.5	19	La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en virtud del Decreto Legislativo N° 1412 y el artículo 3 de la Ley N° 1710 resulta obligatoria la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:08:17.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se deberá de presentar vía mesa de partes presencial en Av. La Cultura 808, San Isidro, Lima, Perú, el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas o a través de la Plataforma Mesa de Partes Virtual de EIMASA S.A. en el enlace: https://mesadepartes.emmasa.com.pe/ la recepción de los documentos se realizarán en el horario de 8:30 a 18:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y días no laborables, después de dicho horario se entenderá presentado y partir del día hábil siguiente.
26	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	19	La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en virtud del Decreto Legislativo N° 1412 y el artículo 3 de la Ley N° 1710 resulta obligatoria la implementación de un sistema de gestión de documentos electrónicos. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:08:33.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se deberá de presentar vía mesa de partes presencial en Av. La Cultura 808, San Isidro, Lima, Perú, el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas o a través de la Plataforma Mesa de Partes Virtual de EIMASA S.A. en el enlace: https://mesadepartes.emmasa.com.pe/ la recepción de los documentos se realizarán en el horario de 8:30 a 18:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y días no laborables, después de dicho horario se entenderá presentado a partir del día hábil siguiente.
27	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	19	Solicitamos a la entidad confirmar que el pago de la contraprestación del servicio será de 12 pagos mensuales, siendo que el plazo de contratación es congruente con el mismo.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:10:45.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se efectuará en un solo pago, posterior a la presentación del informe posterior a la activación de las licencias y puesta en producción del servicio y el otorgamiento de la conformidad.
28	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	20	ATENCIÓN A INGENIERÍAS Solicitamos a la entidad confirmar que el procedimiento para la atención a las solicitudes indicando los nombres y teléfonos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónico, será presentado al perfeccionamiento del contrato, siendo que esta información corresponde a la etapa de ejecución del servicio.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:11:00.0	Enviado	AGREGAR Para la presentación de documentos de perfeccionamiento del contrato deberá indicar el procedimiento para la atención a las solicitudes indicando los nombres y teléfonos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónico.
29	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	22	Solicitamos a la entidad suministrar la presente vía mesa de partes a que los requisitos del personal clave deben ir consignados dentro del Capítulo III, "capacidad técnica profesional" según las bases estandarizadas OSCE.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:11:28.0	Enviado	AGREGAR Se agrega al punto V de los términos de referencia: -Contar con cinco (05) años en el sector público o privado en instalación y/o implementación y/o soporte de soluciones de mensajería electrónica, o herramientas colaborativas en la nube. -El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 88.000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria
30	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	22	En las bases se indica. Se establece que el usuario puede enviar mediante la mesa de partes... Con el fin de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad modificar el término usuario a "contratista"	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:11:49.0	Enviado	SE MODIFICA VII ENTREGABLES "Se establece que el contratista puede enviar, a través de la plataforma de mensajería electrónica (MSE) los documentos de perfeccionamiento del contrato, el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas del día. Sin embargo, la recepción de los documentos se realizarán en el horario de 8:30 a 18:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y días no laborables, después de dicho horario se entenderá presentado a partir del día hábil siguiente.
31	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	25	Solicitamos a la entidad confirmar que se considerarán servicios similares los siguientes: Servicios de Cloud en la nube (CLOUD COMPUTING) para el PGRH, Servicio de infraestructura y plataformas en la nube, Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube, Servicio Dropcart online profesional y microsat, 385 business standard, Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS), nube pública, hosting o colocation, data center, máquinas virtuales, servicios cloud varios, entre otros.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:12:03.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que la experiencia del postor en la especialidad será requerida de acuerdo a lo señalado en el capítulo III, punto 3.2. Requisitos de calificación, ítem C.
32	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta Especifica	2.6	19	Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse concluido la implementación del servicio, la Entidad inicie el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/05, y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:12:20.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se efectuará en un solo pago, posterior a la presentación del informe posterior a la activación de las licencias y puesta en producción del servicio y el otorgamiento de la conformidad y de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10600

P

K

33	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	21	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención.</p> <p>Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; 2. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesta de manifiesto; 3. Cuando la información en cuestión haya sido divulgada por terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato; 4. Cuando la información en cuestión haya sido obtenida de fuentes de información pública; 5. Cuando la información se hubiese utilizado para ello otra información confidencial, o 6. Cuando la información se requiera a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, o para dar información a la Entidad a la recepción de dicha orden. <p>En relación al convenio arbitral incluido en el acta de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 227 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, solicitamos a la Entidad precisar la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible. Solicitar en materia expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos que surjan en relación al arbitraje de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de Contratación del Estado y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Controversias de la CIMA.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:12:38.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención.
34	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	XIII	23	<p>Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:12:38.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se confirma lo indicado por el postor.
35	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	Clasura o la 7	33	<p>En relación al convenio arbitral incluido en el acta de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 227 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, solicitamos a la Entidad precisar la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible. Solicitar en materia expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos que surjan en relación al arbitraje de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de Contratación del Estado y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Controversias de la CIMA.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:16:08.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se señala que las controversias que surjan entre las partes serán resueltas de conformidad con el artículo 227 del Reglamento de Contratación del Estado, siendo que si se resuelven por medio del arbitraje institucional, esto se podrá resolver por las instituciones arbitrales de: Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Controversias de la CIMA.
36	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	21	<p>En las bases se indica: "Deberá tenerse atención por teléfono fijo, portal web y correo electrónico". Con la información solicitada, solicitamos a la entidad confirmar que el medio para reportar problemas técnicos es a través de correo electrónico y/o mediante comunicación directa y eficiente con el que obviada una atención en línea y personalizada. En ese sentido, solicitamos eliminar el requerimiento de portal Web para atención a incidencias.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:16:31.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El requerimiento de portal Web será opcional.
37	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	21	<p>En caso nuestra consulta anterior no sea acogida, solicitamos a la entidad que el portal web sea opcional.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:16:41.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se modifica con la consulta N° 36.
38	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	20	<p>Con la finalidad de poder dimensionar la propuesta, solicitamos a la entidad detallar cual es el proveedor de correo actual (GMAIL, MS365 u otro).</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:17:07.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se precisa que la versión de correo actual es Google Workspace Business Starter.
39	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	20	<p>Con la finalidad de poder dimensionar la propuesta, solicitamos a la entidad confirmar si son altas nuevas, independientes de sus personal o imprevistas.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:17:29.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El servicio corresponde a activación de licencias de correo electrónico.
40	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	22	<p>Solicitamos a la entidad ampliar el plazo de implementación del servicio a 7 días hábiles, considerando que des conoce si se implementará y/o activará y/o renovará las 200 cuentas de correo requeridas.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:17:44.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El plazo de implementación del servicio, tendrá un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles, para la implementación y/o activación y/o renovación de las 200 cuentas de correo electrónico, contabilizadas desde el día siguiente del acta de implementación.
41	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	b.4	24	<p>De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Jefe de proyecto", designado como personal clave, es mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases de Datos de la Resolución N° 001-2019-SC/CECD, modificada por la Resolución N° 004-2023-CE/DIR, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-SC/CECD, emitida por el Tribunal Arbitral de la Ley de Contratación del Estado, establece que el periodo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de los postores. En consecuencia, solicitamos a la entidad que se permita ampliar el periodo de experiencia del personal clave, para permitir la participación de los postores que cuenten con un periodo de experiencia del personal clave menor al requerido (01 año). Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a un (01) año para dicho personal.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:18:10.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se deberá contar con cinco (05) años en el sector público o privado en experiencia en implementación y/o puesta en funcionamiento y/o soporte de soluciones en infraestructura electrónica y/o herramientas colaborativas en la nube.
42	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	21	<p>Con el fin de tener claridad de hardware, se solicita a la Entidad indicar si el equipo "D", ser necesario el contratista tomará control remoto del equipo del cliente en caso sea requerido y deberá contar con herramientas para estos fines".</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:18:25.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Respecto al punto IV del capítulo III de las bases se señala, de ser necesario el contratista tomará el control remoto del equipo del cliente en caso sea requerido y deberá contar con herramientas para estos fines.
43	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	IV	21	<p>En caso nuestra consulta anterior no sea acogida solicitamos a la entidad que el requerimiento de "De ser necesario el contratista tomará control remoto del equipo del cliente en caso sea requerido y deberá contar con herramientas para estos fines" sea opcional.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:18:39.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Respecto al punto IV del capítulo III de las bases se señala, de ser necesario el contratista tomará el control remoto del equipo del cliente en caso sea requerido y deberá contar con herramientas para estos fines.
44	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Consulta	Específico	V	21	<p>Se solicita a la Entidad que por pluralidad de postores aceptar credenciales de venta del fabricante para brindar el servicio requerido.</p>	2024-06-28 19:44:13.0	2024-06-28 19:18:49.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se informa que de acuerdo a la indagación de mercado se cuenta con pluralidad de postores respecto al servicio requerido.

1069

45	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	IV	20	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 14:54:30.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se anexo parcialmente y se señala que la consulta hace referencia a Google Chat.	SE AGREGA EN EL PUNTO IV Google chat
46	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	IV	21	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 14:55:03.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se anexo e informa, será suministrado de los Términos de Referencia.	SE SUPRIME PUNTO IV Google + red social corporativa de Google, Hargous Multiple
47	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	IV	21	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 14:55:25.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El soporte será realizado por el proveedor.	
48	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	2.2.1	16	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 21:54:45.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: Que en el numeral 2.2.1.1 se adjuntan los documentos para la admisión de la oferta, no se solicita algún documento adicional que no este indicando en el numeral antes indicado.	
49	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	2.4	18	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:55:13.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: SE SUPRIMIO EN LA CONSULTA N° 24	
50	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	2.5	19	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:55:35.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se elabora de presentar via mesa de partes presencial en Av. La Cultura 808, Edificio Administrativo EMMSA/Santa Anita o a través de la Plataforma Mesa de Partes Virtual de EMMSA, con la recepción de los documentos se realizan en el horario de 8:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y/o días no laborales, después de dicho horario se entendió presentado a partir del día hábil siguiente.	
51	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	2.6	19	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:55:57.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: El pago se realizará en única amada por lo cual la glosa para la facturación es: SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA.	
52	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	2.6	19	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:56:22.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar lo siguiente: Se anexa de presentar via mesa de partes presencial en Av. La Cultura 808, Edificio Administrativo EMMSA/Santa Anita o a través de la Plataforma Mesa de Partes Virtual de EMMSA S.A. enlace: https://mesadepartes.emmsa.com.pe la recepción de los documentos se realizan en el horario de 8:30 a 16:30 horas de Lunes a Viernes exceptuando los días feriados y/o días no laborales, después de dicho horario se entendió presentado a partir del día hábil siguiente.	
53	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	IV	21	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:56:47.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario indicar lo siguiente: SE ACLARO EN LA CONSULTA N° 28	
54	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	V	21	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:57:05.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: La empresa se debe dedicar al rubro del servicio solicitado- este punto se verifica con la presentación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.	

[Handwritten signatures and initials]

55	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	v	21	<p>En el numeral citado, se indica lo siguiente: -El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores RUC activo y habido. La empresa se debe dedicar al rubro del servicio solicitado. Agradecemos confirmar que el requisito solicitado, como "Registro Nacional de Proveedores, RUC activo y habido" será acreditado con la presentación de la documentación solicitada en el punto 3.1. Términos de Referencia.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:57:32.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se confirma lo consultado por el participante.	
56	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	v	21	<p>En el numeral citado, se indica lo siguiente: -Personal clave certificado por el fabricante de la plataforma como especialista de la plataforma ofrecida. Agradecemos confirmar que los requerimientos detallados, serán acreditados con la presentación de los documentos solicitados como parte de los Requisitos de Calificación.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:57:51.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Serán acreditados con la presentación de los documentos solicitados como parte de los Requisitos de Calificación.	
57	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	v	22	<p>En el numeral citado, se indica lo siguiente: -Personal clave. Designado por el fabricante de la plataforma, según perfil, Job de Proyecto. Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones. Para el personal clave solicitado, agradeceremos confirmar que se acepta el perfil de Job de Proyecto o Especialista o Consultor o una denominación que maneja la empresa para el personal a proponer, a fin de no limitar la participación de postores que brindan el servicio solicitado, considerando que para el personal a proponer debe cumplir con la formación académica, la capacitación y la experiencia solicitada.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:58:13.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario ratificar lo siguiente: Los académicos solicitados están detallados en punto V del capítulo III, 3.1. Términos de Referencia.	
58	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	3.2	B.3.1	24	<p>En el literal B.3.1, del numeral citado, se indica lo siguiente: FORMACION ACADÉMICA Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones, con colegiatura y habilitación. Para el personal clave solicitado, agradeceremos confirmar que se acepta el perfil de Job de Proyecto o Especialista o Consultor o una denominación que maneja la empresa para el personal a proponer, a fin de no limitar la participación de postores que brindan el servicio solicitado, considerando que para el personal a proponer debe cumplir con la formación académica, la capacitación y la experiencia solicitada.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:59:39.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario ratificar lo siguiente: Las académicas solicitadas están detalladas en Literal B del de los Requisitos de Calificación.
59	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	3.2	B.3.1	24	<p>En el literal B.3.1, del numeral citado, se indica lo siguiente: FORMACION ACADÉMICA (07) Job de Proyecto Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones, con colegiatura y habilitación. Agradecemos suprimir el requerimiento de la colegiatura y habilitación para el personal clave solicitado a fin de no limitar la participación de postores o de lo contrario considerarlo como opcional, con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:59:03.0	Enviado	Se acepta la solicitud. Se suprime el requerimiento de la colegiatura y habilitación para el personal clave solicitado.
60	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	3.2	B.3.2	24	<p>En el numeral citado, se indica lo siguiente: CAPACITACION Certificado emitido por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida. Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida. Para el personal clave solicitado, agradeceremos considerar que para la capacitación se presentará certificación en la plataforma ofrecida, considerando que en las certificaciones no se precisan todo el detalle, suficiente, especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida", esto con el fin de no limitar la participación de postores.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:59:31.0	Enviado	SE MODIFICA Se actualizará con el siguiente texto: Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma.
61	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	3.2	B.3.2	24	<p>En el literal B.3.2, del numeral citado, se indica lo siguiente: CAPACITACION Certificado emitido por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida. Acreditación: Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma como especialista en implementación y puesta en producción de la plataforma ofrecida. Para el personal clave solicitado, agradeceremos considerar que para la capacitación se presentará certificación en la plataforma ofrecida, considerando que en las certificaciones no se precisan todo el detalle solicitado, esto con el fin de no limitar la participación de postores.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 22:59:59.0	Enviado	SE MODIFICA Se actualizará con el siguiente texto: Se acreditará con copia simple de Documento que sustente la certificación emitida por el fabricante de la plataforma.
62	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Especifico	3.2	B.3.2	24	<p>En el literal B.3.2, del numeral citado, se indica lo siguiente: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Contar con cinco (05) años en el desarrollo de proyectos similares a los requeridos y haber participado en la contratación del personal clave requerido. Para el personal clave solicitado, agradeceremos confirmar que también se aceptará personal con experiencia mínima de cinco (05) años en instalación y/o implementación y/o puesta en funcionamiento y/o soporte de soluciones de mensajería electrónica y/o herramientas colaborativas en la nube, todo con el fin de fomentar una mayor concurrencia de postores.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 23:00:30.0	Enviado	SE AGREGA B.4 Contar con cinco (05) años en el sector público o en instalación y/o implementación y/o puesta en funcionamiento y/o soporte de soluciones de mensajería electrónica y/o herramientas colaborativas en la nube.

for

63	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Específica	3.2	B.3.2	24	<p>En el literal B.3.2, del numeral citado, se indica lo siguiente: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Para el personal clave solicitado, agradecemos confirmar que independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupe o haya desempeñado en la empresa el profesional propuesto por el postor no coincida literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (para cada empresa puede tener otra denominación), pero que el profesional propuesto debe haber desarrollado las funciones y actividades solicitadas en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 23:01:06.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: Se aceptará la experiencia del profesional en las funciones o actividades, en la medida que la constancia de trabajo señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o actividades solicitadas.
64	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Específica	3.2	C	25	<p>En el literal C, del numeral citado, se indica lo siguiente: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD "Se consideren servicios similares a los siguientes: ..."</p> <p>Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, agradecemos incluir como servicios similares a los siguientes: "Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube" (Software As a Service - SaaS) y/o "Servicio de Mensajería Electrónica" y/o "Adquisición de Licencias de Correo Electrónico en la Nube" y/o "Servicio de Colaboración y Mensajería Electrónica en la Nube" y/o "Servicio de Provisión de una Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico, Conferencia, Mensajería y Colaboración) prestadas a través de la Nube".</p> <p>Esto con la finalidad de permitir una mayor concurrencia de postores, que cuenten con experiencia en servicios similares al presente requerimiento.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 23:01:33.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar que la experiencia del postor en la especialidad será requerida de acuerdo a lo señalado en el capítulo III, punto 3.2. Requisitos de calificación, literal C.
65	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Anexo	3		39	<p>En el Anexo citado, se indica lo siguiente: ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>¿¿ el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] ¿¿</p> <p>Agradecemos confirmar que en el Anexo N° 3, para el OBJETO DE LA CONVOCATORIA, se debe considerar el siguiente objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA, este con el fin de consignar la información correcta en este anexo.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 23:01:54.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario precisar lo siguiente: El objeto de la convocatoria es el siguiente: SERVICIO DE CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES PARA EMMSA
66	20106897914	ENTEL PERU S.A.	Consulta Anexo	4		40	<p>En el Anexo citado, se indica lo siguiente: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>¿¿ma compromiso a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]¿¿</p> <p>Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradecemos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°4: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] o de lo contrario indicar que en este anexo se debe completar la información que se detalla en el numeral 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	2024-06-28 23:02:32.0	2024-06-28 23:02:10.0	Enviado	Respecto a lo consultado por el participante, resulta necesario aclarar lo siguiente: En el Anexo N° 4, el plazo a consignar es el del plazo de la prestación del servicio que es: Trescientos sesenta y cinco (365) días contabilizados desde el día de la activación de las cuentas de correo electrónico

POC

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]